

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento 1.º

###### Edicto

Por el presente se hace público, que en el procedimiento de reintegro por alcance número A53/1998, del ramo de Consejo General de Deportes (Federación Andaluza de Tenis), provincia de Sevilla, seguido en este Tribunal, se ha dictado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas la siguiente:

«Providencia.—Consejero de Cuentas: Excelentísimo señor don Antonio de la Rosa Alemany.—Madrid, 9 de abril de 2001.—Dada cuenta; por transcurrido el término legal concedido a don Antonio Bejarano Cielos para contestar a la demanda interpuesta por el ilustrísimo señor Abogado del Estado en fecha 5 de octubre de 2000 sin que el demandado haya hecho uso del derecho que le asiste; acuerdo, vista la legislación vigente, declarar en rebeldía a don Antonio Bejarano Cielos, debiendo serle notificada esta resolución, y no llevándose a cabo en lo sucesivo ninguna otra notificación excepto la de la resolución que ponga fin al proceso, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al ilustrísimo señor Abogado del Estado, a don Antonio Bejarano Cielos por edictos al encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra esta providencia cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación ante este Consejero de Cuentas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 29/1989, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 80 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.—Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, que firma de lo que doy fe.—El Consejero de Cuentas: Antonio de la Rosa Alemany.—Ante mí.—El Letrado Secretario: Mariano Sola Fernández.—Firmados y rubricados.»

Lo cual se pone de manifiesto para que sirva de notificación a don Antonio Bejarano Cielos.

Madrid, 9 de abril de 2001.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—18.098.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### Cédula de emplazamiento

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona, en autos de divorcio seguidos bajo el número 336/2000, a instancia de doña Nieves Márquez Gallego, contra don José López

Muñoz, por medio del presente edicto emplazo a dicho demandado don José López Muñoz para que, en el plazo de veinte días, comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido en el trámite de contestación.

Barcelona, 28 de marzo de 2001.—La Secretaria.—18.257.

#### BURGOS

##### Edicto

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Burgos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 344/1999, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Julián Arribas García, doña Francisca García Macarro, don José Alberto Cotillas Arnaiz y doña María Jesús de la Torre Macarro, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de junio de 2001, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1066, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de julio de 2001, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 20 de septiembre 2001, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

##### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda unifamiliar, sita en Villagonzalo Pederuales (Burgos), calle Salcedilla, número 7, con un jardín que circunda toda la edificación.

Está compuesta de semisótano, planta baja y planta primera.

La planta de semisótano ocupa una superficie construida de 63 metros 78 decímetros cuadrados.

La planta baja ocupa una superficie construida de 102 metros 62 decímetros cuadrados, en la que se ubica el porche, recibidor, cocina, distribuidor, escalera, aseo, salón-comedor y garaje.

La planta primera ocupa una superficie construida de 63 metros 47 decímetros cuadrados, en la que se ubican tres dormitorios, dos baños, un distribuidor y escalera.

La parcela ocupa una superficie de 400 metros 38 decímetros cuadrados y el resto de la superficie no construida está destinada a jardín.

Linda: Norte, vivienda unifamiliar de la calle Salcedilla, número 5; sur, vivienda unifamiliar de la calle Salcedilla, número 9; oeste, calle Salcedilla, y este, terreno de desconocido y Ana María Larrauri.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.752, libro 33, folio 126, finca número 2.727, a favor de don José Alberto Cotillas Arnaiz y su esposa doña María Jesús de la Torre Macarro.

Está valorada a efectos de subasta en: 26.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, 27 de marzo de 2001.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—18.616.

#### CERVERA

##### Edicto

Don Roser Garriga Queralt, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cervera (Lleida),

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio ejecutivo número 182/1998, a instancia de Caixa d'Estalvis de Manresa, representada por la Procuradora doña Damiá Cucurull Hansen, contra don Manuel Mañero Díaz y contra doña María Adelia de Jesús Ferreira Mateus, en reclamación de 720.143 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas para costas e intereses presupuestados, en cuyos autos se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien demandado, que con su valor de tasación se expresará en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual,

por lo menos, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y con los fines previstos en el apartado anterior.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—Sólo el ejecutante, que podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el apartado primero, podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las subastas tendrán lugar a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Estudivell, 15, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 30 de mayo de 2001; en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El día 29 de junio de 2001, con la rebaja del 25 por 100. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 30 de julio de 2001; sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el depósito señalado del tipo que salió a segunda subasta.

La finca objeto de subasta propiedad de los demandados don Manuel Mañero Díaz y doña María Adelia de Jesús Ferreira Mateus son, es su precio de tasación, la que sigue:

Urbana: Vivienda unifamiliar sita en Tárrega, con frente a la calle Poeta N'Assam, sin número; construida sobre un solar de 156 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados. Se compone de planta baja, con un almacén, vestíbulo y caja de escalera, de superficie construida 80 metros cuadrados 53 decímetros cuadrados y útil de 71 metros cuadrados 43 decímetros cuadrados, y plantas 18 y 28, con una vivienda tipo dúplex. Finca 9.783, tomo 2.028, libro 201, folio 14 de Tárrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera.

La finca descrita está valorada en 19.000.000 de pesetas.

Cervera, 2 de marzo de 2001.—El Juez.—El Secretario judicial.—18.143.

## CÓRDOBA

### Edicto

Don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario, tramitado con el

número 575/99-B, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, CAJASUR representado por la Procuradora doña Pilar Durán Sánchez, contra «Mare Nostrum Gestión, Sociedad Limitada» en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por plazo de veinte días la siguiente finca:

Piso vivienda: Número uno, situado en primera planta en alto, con acceso por el portal Villa de Rota, esquina a la calle Garellano, de esta capital.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, al tomo 1.169, libro 434, folio 169, finca número 28.381, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 5.ª del Palacio de Justicia, plaza de la Constitución, sin número, de esta ciudad, el 29 de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a veintiséis millones veinticuatro mil cuatrocientos ochenta (27.024.480) pesetas, el de la segunda será el mismo con una rebaja del 25 por 100 y el de la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta con el número 1429, en la sucursal número 4 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, el 20 por 100 de la cantidad antedicha, acreditándose mediante la exhibición del oportuno resguardo de ingreso ante la mesa de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Hágase saber que los autos y la certificación del Registro a la que se refiere la regla 4.ª, puntos 1 y 2 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, aceptando como bastante la titulación y llevándose a cabo la subasta en la forma y con los requisitos y prevenciones recogidos en el citado artículo.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, pero sólo podrá hacerlo el ejecutante.

Sexta.—Desde la fecha del anuncio hasta su celebración, pueden hacerse posturas por escrito en la forma establecida en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava.—Los gastos de remate, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el mismo lugar y la audiencia del próximo día 29 de junio, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo en la forma prevenida en la primera subasta.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que se celebra sin sujeción a tipo, y en

el mismo lugar que la primera y segunda, la audiencia del próximo día 30 de julio, a las doce horas de su mañana, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta y de la misma forma dicha.

En aras del principio de seguridad jurídica, se hace constar que el presente surtirá los efectos legales previstos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de que no se pueda notificar a la parte demandada el señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Para el caso de que alguno de los señalamientos se produzca en día festivo, se entenderá realizado para el siguiente día hábil.

Córdoba, 26 de marzo de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—18.610.

## DON BENITO

### Edicto

Doña María-Jesús de Alba Almeida, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Don Benito (Badajoz),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 376/1992, se tramita juicio ejecutivo, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz, contra doña Ascensión Moreno Hurtado y don Antonio Hurtado García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de junio, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Teniendo en cuenta que entre las dos fincas que se subastan existe una vinculación «ob rem» que obliga a disponer de ellas conjuntamente, no se admitirán posturas que se realicen por sólo una de las fincas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banoco Bilbao Vizcaya, número 0349000017037692, una cantidad gual, por lo menos, al 20 por 100 de cada una de las fincas que sirva de tipo en cada caso, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de julio, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de septiembre, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.